

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, doce de septiembre de dos mil veinticuatro.

Al folio 115: téngase por cumplido lo ordenado a folio 114, respecto de folio 110. A sus antecedentes la versión pública ofrecida, agréguese al expediente y certifíquese lo que corresponda.

En consecuencia, se resuelve lo pendiente a folio 96: **al segundo otrosí**, ha lugar a la confidencialidad en los términos solicitados. Elabórese un cuaderno de documentos confidenciales de Terminal Portuario de Valparaíso S.A., bajo la custodia de la Secretaria Abogada y agréguese a éste el documento ofrecido a folio 96 y que contiene información decretada confidencial en la presente resolución. Certifíquese lo que corresponda.

Al folio 117: téngase por cumplido lo ordenado a folio 114, respecto de folio 112. A sus antecedentes el documento ofrecido a folio 116.

En consecuencia, se resuelve lo pendiente a folio 112: atendida la autorización de folio 118, téngase presente la delegación de poder al habilitado en derecho Felipe Valladares Allendes.

De oficio, atendido el estado del proceso, se fija como fecha para la audiencia pública establecida en el número 3) del artículo 31 del Decreto Ley N° 211 ("D.L. N° 211"), el 13 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas, la que se realizará en dependencias del Tribunal.

La solicitante deberá publicar, a su costa, un extracto de la presente resolución en el Diario Oficial, entre el 5 de octubre de 2024 y el 24 de octubre del mismo año, y deberá dar cuenta en estos autos de dicha publicación dentro de tres días hábiles desde que fuere efectuada. Para ello deberá solicitar la elaboración del extracto al correo oficinadepartes@tdlc.cl con copia a vortega@tdlc.cl.

Publíquese la citación a la audiencia pública en la página *web* de este Tribunal. Quienes hubieren aportado antecedentes dentro del plazo establecido en el número 1) del artículo 31, fijado en la resolución del folio 5 y ampliado por resolución de folio 78, y deseen manifestar su opinión en la audiencia citada precedentemente, deberán comparecer en la forma dispuesta por la Ley N° 18.120 y anunciarse por escrito con una anticipación mínima de 24 horas a su inicio.

Se podrán acompañar nuevos antecedentes sólo hasta diez días antes de la fecha fijada para la audiencia pública, esto es, hasta el 30 de octubre de 2024, inclusive.

Notifíquese por el estado diario.

Rol NC N° 533-24.

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Nicolás Rojas Covarrubias, Presidente, Sra. Silvia Retamales Morales, Sr. Ignacio Parot Morales. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. Valeria Ortega Romo



433D4B82-27A5-4AE2-881F-8FBCE1D69BA4

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tdlc.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.